



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2018-MDLA/A.

La Arena, 06 de Abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 233-2018-MDLA/SG.PPP, Ordenanza Municipal N° 05-2018-MDLA/CM, respecto a Designación de Equipo Técnico Proceso del Presupuesto Participativo Multianual con Enfoque de Resultados 2019-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil, para ello los Gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultado, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2018-MDLA/CM, se dispone la designación del Equipo Técnico;

Que, el Artículo 15º del Título III del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual con Enfoque de Resultados 2019-2021, Dispone la Designación mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico, conformado por los siguientes funcionarios

Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto  
Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural  
Sub Gerente de Desarrollo Económico Local  
Sub Gerente de Desarrollo Social  
Sub Gerente de Servicios Públicos  
Jefe de Imagen Institucional  
Jefe de la OPMI  
Jefe de la Unidad Formuladora  
Asesor Técnico

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2018-MDLA/A.

La Arena, 06 de Abril de 2018

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual con Enfoque de Resultados 2019-2021, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC. Luis Alberto de la Cruz Alama	Sub Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto
Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Econ. Gabriela del Cisne Guanilo Castillo	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
Lic. Lázaro Yovera Sernaqué	Sub Gerente de Desarrollo Social
Econ. Pedro Talledo Ramírez	Jefe de la Oficina de Pre inversión Multianual.
Ing. Zelmar Castro Córdova	Jefe de la Unidad Formuladora
Sr. Segundo Armando Zapata Alzamora	Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal
Sr. Luís Miguel Ramos Juárez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Econ. Cristhian Flores Carmen	Asesor Técnico CIPCA.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes que conforman el Equipo Técnico Municipal, para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDÍA  
-PIURA-  
NEYLLY HARRISON TALLEDO ROJAS  
ALCALDE